

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2022

Confederación Española de Mutualidades



MEMORIA DE ACTIVIDADES

ÍNDICE

1.	PRESENTACION	<u>2</u>
2.	NOVEDADES NORMATIVAS EN EL AÑO 2020	<u>8</u>
3.	HECHOS RELEVANTES.....	<u>10</u>
4.	RELACIONES INSTITUCIONALES	<u>11</u>
5.	RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>16</u>
6.	COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31.12.2020 Y REUNIONES MANTENIDAS POR LA MISMA	<u>18</u>
7.	CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.....	<u>20</u>
8.	JORNADAS DE ESTUDIO	<u>22</u>
9.	COMUNICACIÓN E IMAGEN	<u>50</u>
10.	CIRCULARES Y COMUNICACIONES	<u>51</u>
11.	DIRECTORIO DE MUTUALIDADES Y FEDERACIONES ASOCIADAS.....	<u>59</u>

1. PRESENTACIÓN

Buenos días a todos y gracias por haber respondido a esta convocatoria de la Confederación, que celebramos este año más cerca de las fechas en que habitualmente lo hacíamos en ejercicios pasados.

En los últimos años incluso con las restricciones de la pandemia, hemos aprovechado para llevar a cabo nuestra Asamblea Ordinaria durante la celebración de nuestro Encuentro anual, pero este año volvemos a las fechas a las que ya me he referido, con la novedad de realizarlo tanto de forma presencial, como telemática, formato este último que hemos convertido en habitual en nuestras reuniones.

Quiero que conste en primer lugar, mi reconocimiento y recuerdo a la figura de Pedro María de la Torre San Cristóbal, fallecido el pasado mes de diciembre, que fue Presidente de la Confederación y Presidente de Honor de la misma y que trabajó de forma incansable por el mutualismo de previsión social, idea que defendió siempre con la convicción de que nuestro sistema participativo democrático y sin ánimo de lucro, era el más idóneo para la gestión de la previsión social complementaria.

Esta presentación en la Asamblea suele realizarse refiriéndonos a los principales hitos del ejercicio anterior, en este caso el año 2022 y es obligado hacer referencia a la situación que hemos vivido durante el año.

El acto que vamos a celebrar está referido de forma principal, a la rendición de cuentas de esta Junta Directiva y a la aprobación y conocimiento de las obligaciones formales que afectan a nuestra actividad, pero además me permite presentaros de forma resumida, el contenido de nuestra actividad como asociación patronal y el del sector del mutualismo de previsión social en general.

Es importante señalar que el ejercicio 2022 ha estado marcado en España en el ámbito económico, por la tímida recuperación del empleo, pero con un repunte de la inflación desconocido desde hacía muchos años que

comenzó en 2021, lo que ha desembocado en una crisis de confianza que nos afecta a todos.

Este año en lo económico ha sido duro para todos y lo hemos visto reflejado en nuestros cierres contables, que se han visto afectados por la valoración de las inversiones, eso sí, sin mermar nuestra solvencia y solidez económica.

El mutualismo de previsión social ha continuado con un desarrollo y crecimiento sostenido, permitiéndonos afirmar que estamos presentes en más sectores sociales, conformando ante la ciudadanía una opinión favorable en cuanto a nuestra forma de gestionar.

Acumulamos un patrimonio superior a 46.500 millones de euros, protegiendo a más de dos millones de personas, afianzando nuestro prestigio y solidez económica. La eficiencia de un instrumento como el que representan las Mutualidades de Previsión Social, está avalada por los resultados históricos de altas rentabilidades y bajos costes de gestión. Los ingresos por primas superan ya los 3.165 millones de euros y todo esto nos permite afirmar que las Mutualidades de Previsión Social acumulan un volumen de ahorro cercano a la cuarta parte del total gestionado en España.

2022 ha sido el año de la aprobación de la Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo, que ha representado un amplio abanico de modificaciones que afectan directamente a nuestra actividad.

Conocida ha sido nuestra intensa actividad presentando numerosas enmiendas al texto normativo en lo referente a la mejora de la fiscalidad de las aportaciones realizadas por los trabajadores autónomos a instrumentos de previsión, a la situación del mutualismo de empleo y su necesaria protección como organismo de previsión eficaz, que ya existía antes de la creación de nuevas figuras de previsión, así como a la puesta en valor de las entidades de previsión social voluntaria del País Vasco, que tanto arraigo y presencia tienen en su territorio.

Conseguimos así mismo la exención en el Impuesto sobre transacciones financieras para la forma mutualista, recordando que la pelea por esa defensa se repitió a la hora de tramitar la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en la que se pretendía eliminar la exención conseguida.

Además era “de ley”, mejorar la situación de las Mutualidades de Previsión Social, como entidades sin ánimo de lucro, para reforzar su papel a la hora de concursar en la gestión de los planes de empleo de promoción pública.

Desde el punto de vista normativo, en abril de 2022, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, creó el Grupo de Trabajo de Tablas Biométricas, que a través de un intenso trabajo está poniendo al día de forma continua y continuada, todas las bases técnicas de desarrollo de las mencionadas tablas.

2022 también fue el año del 75º Aniversario de esta institución que me honro en presidir.

Este evento que resultó de gran importancia representativa, que contó con la presencia del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Don José Luis Escrivá Belmonte, nos sirvió para poner en valor nuestro trabajo en común, que debe ser guía de nuestra permanente actividad.

75 años de vida para una organización, antes que, para las personas, es un periodo muy largo y por el que se han pasado avatares, momentos alegres, tristes, plácidos de tensión, pero a buen seguro, construyendo siempre y sobre todo construyendo un futuro para nuestras mutualidades y para sus mutualistas.

Nuestros resultados económicos como sector siguen siendo buenos y entendemos que son una muestra clara de que nuestros principios sociales: ausencia de ánimo lucro, solidaridad, transparencia y participación democrática, responden a lo que busca la ciudadanía y es en este punto en el que quiero reivindicar estos valores, que junto a otros de los que gozamos de forma exclusiva, nos hacen ser uno de los instrumentos idóneos para canalizar la previsión social en el ámbito privado.

Somos sociedades de personas y no de capitales; desarrollamos una Obra Social, que incluso tiene un tratamiento específico en la normativa. Estas prestaciones, distintas a las estrictamente aseguradoras nacieron fruto de la solidaridad, siendo un elemento distintivo que complementa el sistema de capitalización individual que aplica la estricta técnica aseguradora.

Quiero destacar también la expresa actividad desarrollada en los Grupos de Trabajo de la Confederación, que han trabajado en muy diversas materias como las necesidades de inversión de nuestras entidades, el desarrollo estratégico de la Confederación, la imagen corporativa y el plan de comunicación externa, así como todo lo relativo al mutualismo alternativo.

Tenemos que seguir trabajando de forma intensa ante los nuevos retos que aparecen en el horizonte y que nos pueden servir como nuevas oportunidades. En concreto habremos de pensar en las IFRS17 y su nuevo planteamiento contable y de balance y el desarrollo de la Ley de Distribución en materia de formación. En cuanto a otros aspectos, no debemos olvidar la innovación tecnológica, que es algo que no podemos ni debemos dejar de lado y no solo en cuento al desarrollo de nuestros sistemas informáticos, algo de obligada necesidad, sino que no debemos dar la espalda a lo que hoy son realidades como la interacción en redes sociales, el fomentos de las aplicaciones informáticas multisoporte con nuestros mutualistas y el posible desarrollo de la inteligencia artificial que pueda dar resultados de forma provechosa para nuestras Mutualidades. En este sentido por tanto incorporaremos como eje estratégico el de la transformación digital y su influencia en la aportación de valor para los mutualistas y los productos que desarrollemos.

Estamos trabajando de cara a futuro en el desarrollo del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones para un mejor desarrollo de la previsión social en la empresa y los autónomos y se continúa manteniendo una intensa interlocución con los responsables del Ministerio de Seguridad Social y con la Secretaría de Estado de Hacienda en todos los asuntos de carácter fiscal.

La nueva legislatura que comenzará tras las elecciones del 23 de julio, nos conforma un interesante panorama aún por decidir, pero que nos obligará a retomar asuntos pendientes.

Termino como en ocasiones anteriores, agradeciendo el apoyo recibido de los miembros de la Junta Directiva de la Confederación y el trabajo de los Servicios técnicos de la misma, por el empeño y la dedicación que ponen en el ejercicio de sus funciones.

2. NOVEDADES NORMATIVAS EN EL AÑO 2020

1. Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación sobre la presentación de información a efectos de supervisión del producto paneuropeo de pensiones individuales.
2. Resolución de 21 de enero de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2022.
3. Marco de pruebas de ciberseguridad TIBER-EV para el sector financiero español, aprobado por la Comisión Ejecutiva, en cuanto a su guía de implementación, de enero de 2022.
4. Ley 12/2022, de 30 de junio, de Regulación para el Impulso de los planes de Pensiones de Empleo, por la que se modifica el texto refundido de la ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
5. Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.
6. Orden HFP/823/2022, de 24 de agosto, por la que se aprueba el modelo 345 de "Declaración informativa. Planes, fondos de pensión y sistemas alternativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes Individuales de Ahorro Sistemático, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia. Declaración anual de partícipes, aportaciones y contribuciones."
7. Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo.
8. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

3.- HECHOS RELEVANTES

- 2 de febrero de 2022: sustitución de vocal de la Junta Directiva de la Confederación, en representación de la Mutualidad de la Policía. Don Julián Oliver Raboso pasa a ser su representante en la Confederación, en sustitución de Don Agustín Oliver de la Mano.
- 18 de febrero de 2022: reunión del Consejo Estatal de Fomento de la Economía Social.
- Abril de 2022: creación del Grupo de Trabajo de Tablas Biométricas en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- 21 y 22 de junio de 2022: XVI Encuentro de Mutualidades de Previsión Social Málaga.
- 21 de junio de 2022: elegidos vocales de la Junta Directiva de la Confederación:
 - Don Enrique Sanz Fernández-Lomana – Mutualidad de la Abogacía
 - Don José Manuel Romar Lage – Mutualidad de Procuradores
 - Doña Mireya Rabadán Atienza – HNA

El Sr. Sanz Fernández-Lomana resulta reelegido como Presidente de la Confederación.

- 16 de noviembre de 2022: celebración del 75º Aniversario de la Confederación Española de Mutualidades.
- 21 de noviembre de 2022: premio "Gracias 2022" a la Confederación Española de Mutualidades, otorgado por el Observatorio de los Sistemas Europeos de Previsión Social Complementaria

4. RELACIONES INSTITUCIONALES

4.1.- Junta Consultiva de Seguros.

En el Ministerio de Economía y Empresa funciona la Junta Consultiva de Seguros como órgano colegiado administrativo asesor del Ministerio en los asuntos concernientes a la ordenación y supervisión de los seguros privados y de planes y fondos de pensiones que se sometan a su consideración. El informe que emite no es vinculante.

La Junta Consultiva de Seguros está presidida por el Director General de Seguros y de ella forman parte, como vocales de la misma, representantes de la administración General del Estado, asegurados y consumidores, entidades aseguradoras, entidades gestoras de fondos de pensiones, mediadores de seguros titulados, organizaciones sindicales y empresariales y corporaciones de prestigio relacionadas con el seguro privado, actuarios, peritos de seguros y comisarios de averías, en la forma que reglamentariamente se determine. Además, el Presidente podrá solicitar la asistencia a la misma de otras personas o entidades según la naturaleza de los asuntos a tratar.

La Confederación Española de Mutualidades forma parte de la Junta Consultiva de Seguros, estando representada en la misma en la figura de su Presidente, Don Enrique Sanz Fernández-Lomana.

A lo largo de 2022, la Junta Consultiva de Seguros ha celebrado dos sesiones, los asuntos tratados fueron:

Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones 9 de mayo de 2022

1º. Aprobación del acta de la sesión celebrada por procedimiento híbrido el día 2 de diciembre de 2021.

2º Normativa de supervisión prudencial (para informe).

2.1. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para la actualización de importes en euros en relación con el régimen especial de solvencia.

2.2. Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para la actualización de los importes contenidos en los artículos

11 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2.3. Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices revisadas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al Identificador de Entidades Jurídicas.

2.4. Primer borrador de Circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión que deben ser informadas a partícipes de los planes de pensiones de empleo.

3. Normativa general de protección al consumidor (para análisis).

3.1. Anteproyecto de ley por la que se regulan los servicios de atención a las personas consumidoras y usuarias que actúan en calidad de clientela.

3.2. Presentación del Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero.

4. Información sobre proyectos normativos de la Unión Europea.

4.1. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE en lo que respecta a la proporcionalidad, la calidad de la supervisión, la presentación de información, las medidas de garantía a largo plazo, los instrumentos macroprudenciales, los riesgos de sostenibilidad y la supervisión de grupo y transfronteriza.

4.2. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de las empresas de seguros o reaseguros, y por la que se modifican las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2009/138/CE y (UE) 017/1132 y los Reglamentos (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 648/20125.

5. Otra información en materia de seguros y fondos de pensiones.

5.1. Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración: trabajos en curso.

5.2. Comisión de análisis de las hipótesis en las que se basa la elaboración de las tablas biométricas del sector asegurador: trabajos en curso.

6. Régimen interno de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

6.1. Información sobre renovación de vocales.

7. Ruegos y Preguntas.

Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones 3 de agosto de 2022

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada por procedimiento híbrido el día 9 de mayo de 2022.

2. Normativa de planes y fondos de pensiones.

2.1. Proyecto de Real Decreto de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

(Propuesta conjunta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital).

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2022 este proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

3. Ruegos y Preguntas.

Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones 12 de diciembre de 2022

1. Nueva composición de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. Aprobación del acta de la sesión celebrada por procedimiento escrito el día 3 de agosto de 2022.

3. Transposición de Directivas (para discusión).

3.1. Propuesta de Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación

de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

4. Normativa de seguros (para informe).

4.1. Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el número de años de diferencia máxima entre el año central del periodo de observación de determinadas tablas de supervivencia y la fecha de cálculo de la provisión.

4.2. Proyecto de Circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las comunicaciones de los mediadores de seguros y reaseguros y de los mediadores de seguros complementarios con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

5. Normativa de Planes y Fondos de Pensiones (para informe).

5.1. Propuesta de Anteproyecto de Ley de desarrollo del régimen de infracciones y sanciones de los productos paneuropeos de pensiones individuales.

5.2. Proyecto de Circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión que deben ser informadas a partícipes de los planes de pensiones de empleo.

6. Régimen interior (para discusión)

6.1. Propuesta para la elaboración de un reglamento de funcionamiento de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

7. Ruegos y Preguntas.

4.2.- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (C.E.P.E.S.)

La Confederación Empresarial de Economía Social (CEPES), constituida en 1992, es una confederación empresarial, de ámbito estatal, cuyo carácter intersectorial la convierte en la máxima institución representativa de la Economía Social en España, constituyéndose como una plataforma de diálogo institucional con los poderes públicos.

CEPES, como organización aglutinadora de las diversas actuaciones económicas existentes bajo el concepto de la Economía social, integra a 29 organizaciones. Todos ellos son confederaciones estatales o autonómicas y grupos empresariales específicos, que representan los intereses de Cooperativas, Sociedades Laborales, Mutualidades, Empresas de inserción, Centros Especiales de Empleo, Cofradías de Pescadores y Asociaciones del Sector de la Discapacidad, con más de 200 estructuras de apoyo a nivel autonómico.

CEPES existe como portavoz único, integrador y vertebrador de todas las organizaciones confederadas; se define como un agente económico y social, que actúa en el mercado de y repercute en la sociedad con su actuación, con personalidad propia y defendiendo un modelo de empresa, con valores específicos propios.

Representa el 10% del PIB, y los intereses de:

- Más de 43.192 empresas.
- Más de 2.184.234 empleos directos e indirectos

La Confederación Española de Mutualidades, ha continuado trabajando en 2020 conjuntamente con CEPES, en el desarrollo de diferentes proyectos normativos y en la expansión de la economía social.

La Confederación Española de Mutualidades forma parte de CEPES, participando tanto en su Junta Directiva, como en su Comisión Ejecutiva, ostentando nuestro Presidente Don Enrique Sanz Fernández-Lomana la Vicepresidencia de CEPES.

CEPES está formada por:

- Andalucía EScoop
- Asociación Empresarial para la Discapacidad (AEDIS)
- Asociación Foro Pola Economía Social Galega (FORESGAL)
- CEPES Aragón
- Confederación de cooperativas de Catalunya (CoopCat)
- Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana
- Confederación de Cooperativas de Viviendas de España CONCOVI
- Confederación de Entidades para la Economía Social de Navarra (CEPES NAVARRA)

- Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios. HISPACOOOP
- Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA)
- Confederación Española de Mutualidades
- Cooperativa Agro-Alimentaria de España
- Corporación Mondragón
- Coviran S.C.A.
- Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI)
- Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI)
- Federación de Cooperativas Madrileñas - FECOMA
- Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM)
- Federación Nacional de Cofradías de Pescadores (FNCP)
- Fundación Esprú
- Grupo Atlantis
- Grupo Clade.
- Grupo Cooperativo Cajamar
- Grupo Fundosa- ILUNION
- Laborpar (Federación Empresarial de Sociedades Laborales y participadas de España)
- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS).
- Unión Española de Cooperativas de Enseñanza – UECO
- Unión Nacional de Cooperativas de Mar de España (UNACOMAR)

4.3.- Unión Española de Entidades Aseguradoras

La Confederación y Unespa mantienen relaciones periódicas tanto a nivel político como técnico, intercambiándose información estadística, así como documentación referente al seguro de vida y a la Previsión Social.

4.4.- Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO).

Las relaciones institucionales con INVERCO se vienen intensificando desde el ejercicio 2000, debido a la incorporación de la Confederación a la

Pensions Europe (PE), organización representativa de ámbito europeo, a la que ya pertenecía INVERCO y que admite a dos miembros por cada país.

5. RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

- **Pensions Europe (P.E.)**

La Federación Europea de Previsión para la Jubilación, es una Institución representativa, con sede en Bruselas, que agrupa fundamentalmente a sistemas complementarios de pensiones del segundo pilar de protección.

La Confederación Española de Mutualidades, es miembro de la EFRP, con efecto del 1 de enero de 2001, en virtud de la aprobación unánime de su solicitud de ingreso, admitida por la Asamblea General de la Asociación, celebrada en Luxemburgo el 23 de octubre de 2000; hasta entonces el único representante español en la EFRP, era la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, (INVERCO), cuyo Director General Don Ángel Martínez Aldama es el actual Presidente de la organización.

Los objetivos estatutarios de la EFRP son:

- Realización de funciones representativas en la relación con las instituciones de la Unión Europea y otras instancias.
- Facilitar contactos con representantes políticos, instituciones de investigación y asociaciones sectoriales.
- Manifestación de opciones y otras informaciones relevantes, con respecto a las políticas de las pensiones complementarias en Europa.

- **AMICE**

Esta Asociación que fue fundada en 1964, promueve y defiende los intereses del Mutualismo con un ámbito de actuación de carácter mundial.

La anteriormente denominada AISAM, con sede en Bruselas, organiza sus congresos plenarios con carácter bianual y fue en junio de 2008 en Helsinki, donde se ratificó la fusión entre AISAM y ACME, que tuvo lugar en octubre de 2007 y que dio lugar a la Asociación de Mutualidades y Cooperativas de Seguros Europea, de la que ahora forma parte la Confederación, a través de algunas de sus asociadas.

La denominación formal de la Asociación es por tanto y desde junio de 2008, AMICE, Asociación Europea de Mutuas y Cooperativas de Seguros.

- **ICMIF**

La Federación Internacional de Cooperativas y Mutuales de Seguros representa a más de 225 entidades, entre las cuales forma parte la Confederación Española de Mutualidades desde el año 2015.

Tiene su sede mundial en el Reino Unido y oficina de representación en Bruselas, Washington y Tokio, y fue fundada en 1922.

Su objetivo es promover el sector de las cooperativas y las mutualidades de seguros, representando sus intereses ante diferentes instituciones.

6. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31.12.2022 Y REUNIONES MANTENIDAS POR LA MISMA

Presidente:

D. Enrique Sanz Fernández-Lomana Mutualidad Abogacía

Vicepresidente 1º

D. Ignacio Etxebarria Etxeita Federación de E.P.S.V. de Euskadi

Vicepresidente 2º:

D. Jordi Busquet Albertí Federación de Mut. de Cataluña

Vicepresidente 3º:

D. Jon Aramburu Sagarzazu Loreto Mutua

Secretario:

D. José Manuel Romar Lage M. de Procuradores

Vocales:

D. Fermín Javier Albendea Benito	Federación Madrileña
D. José Antonio Alustiza Usandizaga	Federación de E.P.S.V. de Euskadi
D. Marcelo Catalá Fernández	Mdad. de PS de Aragonas
Dña. Milagros Emazabel Salaberria	Mdad. Deportistas Profesionales
Dña. Mireya Rabadán Atienza	HNA
D. Enrique Martínez Velázquez	Mutua PSPFP Renault España
D. Alejo Rodríguez de la Rúa García	Mutualidad Caminos
D. Rafael Rodríguez Franco	Federación de Andalucía
Dña. Raquel Rampérez Butrón	Purísima Seguros
D. Francisco Javier Sanz Fernández	MUPITI
D. Antonio López López	Mutual Médica
D. Julián Carlos Oliver Raboso	Mutualidad de la Policía

La Junta Directiva de la Confederación se ha reunido durante el año 2022, en tres ocasiones, en las siguientes fechas:

- 9 de marzo de 2022
- 22 de junio de 2022
- 16 de noviembre de 2022

Adicionalmente hay que reseñar que la Comisión Ejecutiva, se ha reunido en el año 2022 en las siguientes fechas:

- 2 de febrero de 2022
- 4 de octubre de 2022

La Asamblea General se celebró en la siguiente fecha:

- 21 de junio de 2022

7. CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

En Málaga, siendo las 9:00 horas del día 22 de junio de 2022, se reúne, en segunda convocatoria, la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Confederación Española de Mutualidades, en formato mixto, es decir, tanto presencial como a distancia:

ASISTENTES:

ALBENDEA BENITO, Fermín Javier	UECA
BUSQUET ALBERTÍ, Jordi	Fed. Mutualidades de Cataluña
CATALÁ FERNÁNDEZ, Marcelo	Mutualidad Aragonesas
ETXEBARRÍA ETXEITA, Ignacio	Federación EPSV Euskadi
MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, Enrique	Mutualidad PSPFP Renault
RABADÁN ATIENZA, Mireya	HNA
RODRÍGUEZ DE LA RÚA, Alejo	Mutualidad Caminos
RODRÍGUEZ FRANCO, Rafael	Federación de Andalucía
ROMAR LAGE, José Manuel	Mutualidad de Procuradores
RAMPEREZ BUTRÓN, Raquel	Purísima Concepción, MPS
SANZ FERNÁNDEZ, Francisco Javier	MUPITI
SANZ FERNÁNDEZ-LOMANA, Enrique	CEM
OLIVER RABOSO, Julián Carlos	Mutualidad de la Policía

REPRESENTADOS:

También se encuentran presentes D. Alberto Romero Gago y D. Carlos Delgado Espinosa.

Excusa su asistencia D. José Antonio Alustiza, D. Antonio López, D. Jon Aramburu y Dña. Milagros Emazabel.

La Asamblea fue convocada mediante escrito del Secretario remitido a todas las Entidades Confederadas con fecha 12 de mayo de 2022.

Actúa como Presidente de la Asamblea el de la Confederación, D. Enrique Sanz Fernández-Lomana y como Secretario el de la misma, D. José Manuel Romar Lage.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior

Tras proceder a su lectura se aprobó el acta por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Informe del Sr. Presidente

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio anterior.

Tras proceder a la lectura del documento, se aprobó por unanimidad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Informe de Auditoría de cuentas anuales a 31.12.21.

El Secretario dio lectura al Informe de los Auditores de la Confederación, que no presentó ninguna salvedad de la imagen fiel del Patrimonio de la Confederación y que fue aprobado por los presentes por unanimidad.

Se adjunta a la presente acta:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUTUALIDADES

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUTUALIDADES (la Confederación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Confederación, al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Confederación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva es responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Confederación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Confederación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Confederación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos

significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la Confederación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Informe de la Comisión de Control Financiero y nombramiento de los miembros de la misma para el ejercicio 2022.

Se dio lectura al Informe de la Comisión de Control Financiero y anexo que se adjunta

Informe de la Comisión de Control Financiero de la Confederación

Ejercicio 2021

Reunidos:

Integrantes Comisión de Control Financiero	
D. Giselo Alonso Herguedas	MUTUA P.S.P.F.P. RENAULT ESPAÑA
D. Luis Martín Rozas	MONTEPIÓ DE TELÉFONOS
D. Juan Monzú Toro	MUTUALIDAD DE P.S. DE ARAGONESAS

Fecha:

Esta Comisión verificará conforme a los Estatutos Sociales de la Confederación el funcionamiento económico-financiero de la Entidad, el cumplimiento de la política de control presupuestario, de transparencia en la información financiero contable, de control interno y de los sistemas de gestión de riesgos contractuales, laborales y fiscales, que haya establecido la Junta Directiva. El resultado de sus trabajos deberá consignarse en un informe escrito, dirigido al Presidente de la Confederación, antes de la celebración de la Asamblea Ordinaria que se realice durante los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio, a la que también deberá presentarse.

Conclusiones

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Control de la Confederación Española de Mutualidades, hacen constar que:

1. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos de la Confederación Española de Mutualidades, han procedido al examen de los siguientes documentos: libro de caja, libro diario, libro mayor, cuentas anuales, documentaciones contractuales de la Entidad, contratos con sus trabajadores y acuerdos particulares con los mismos, listado de movimientos de las tarjetas de crédito, así como el análisis de cuanta información particular han solicitado, junto a demás documentos y datos complementarios, les han sido facilitados por la Junta Directiva.
2. La verificación de todas las partidas ha puesto de manifiesto que el Balance y Cuenta de Resultados reflejan la capacidad económica de la Confederación para subvenir a todas sus obligaciones, habiéndose aplicado criterios de valoración y principios de contabilidad que se consideran adecuados. Igualmente, hemos verificado el cumplimiento de la política de control presupuestario y de asignación y reclasificación de gastos, de transparencia en la información financiero contable y de control interno, establecida por la Junta Directiva.
3. En consecuencia, tienen la convicción de que el Balance de Situación y Cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio 2021, están debidamente establecidos y son fiel reflejo de las operaciones sociales, por lo que se propone a la Asamblea su aprobación.

Madrid, 2 de junio de 2022



Giselo Alonso Herguedas



Luis Martín Rozas



Juan Monzú Toro

El nombramiento de los tres miembros de la Asamblea que formarán parte de la Comisión de Control, de cara al ejercicio 2022 recayó en D. Enrique Sanz Fernández-Lomana, D. José Manuel Romar Lage y Dña. Mireya Rabadán Atienza.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Se procedió a dar lectura a las cuentas anuales de la Confederación explicando detalladamente el Director los aspectos principales de las mismas. El resultado del ejercicio 2021 arrojó un saldo positivo de 76.442,12€ no produciéndose desviaciones significativas en ninguna partida.

El activo de la Confederación ascendió a 1.171.026,29€, con unos fondos propios de 349.559,46€. El importe neto de la cifra de negocios supuso 684.831,70€, de los que 613.933,00€ correspondieron a las cuotas asociativas.

El Director fue explicando todas las partidas, indicando de forma especial, que la dotación del Plan de Estabilidad financiero se iría pasando gradualmente a reservas voluntarias.

Se comentaron con detalle los siguientes asuntos adicionales.

- Impuesto sobre Sociedades y su declaración por el régimen de parcialmente exento
- Regla de prorrata del IVA
- Plan de Estabilidad Financiera y su dotación

Una vez contestadas las consultas planteadas, se constató una vez más la capacidad económica de la Confederación y de sus asociados, para hacer frente a posibles responsabilidades derivadas de las relaciones, contractuales con terceros, directivos y trabajadores de la misma incluidos, y la relación laboral común suspendida.

Analizadas todas las cuestiones, se aprobaron por unanimidad las cuentas anuales de 2021.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Aprobación, en su caso del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022.

Se presentó la siguiente propuesta de Presupuesto que, tras las pertinentes explicaciones y análisis, resultó aprobado por inmunidad.

PROPUESTA DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

INGRESOS

CUENTA		CONCEPTO	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022
700		CAPITULO I. INGRESOS POR CUOTAS	619.633,00	641.320,16
700		Cuotas Asociativas Cuotas extraordinarias	619.633,00	641.320,16
		CAPITULO II. ING.SERV.DIVERSOS	59.900,00	58.900,00
705/01	625/01	Servicio Plan de Pensiones	10.000,00	9.000,00
705/03		Mutual Asistencia	900,00	900,00
629/18		Ingresos Jornadas	35.000,00	35.000,00
769	705	Otros ingresos financieros		
		Ingresos excepcionales		
705/11		Convenios de colaboración	14.000,00	14.000,00
		TOTAL INGRESOS	679.533,00	700.220,16

0,00

			CONCEPTO	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022
			CAPITULO I. REUNIONES Y GTOS. MANUTENCION	21.160,35	21.900,96
629/04			Gastos Reuniones Asamblea	1.292,80	1.338,05
627/01	627/02	657/05	Reuniones Internacionales	5.151,00	5.331,29
			Gastos Manutención/ representación	8.500,00	8.797,50
			Gastos Transportes y viajes	4.383,40	4.536,82
649/00			Otros gastos Sociales	1.833,15	1.897,31
			CAPITULO II. CUOTAS A ASOCIACIONES	27.491,70	28.453,91
600/02			Cuota C.E.P.E.S.	8.160,80	8.446,43
600/01			Cuota P.E.	18.565,82	19.215,62
600/3			ICMIF	765,08	791,86
			CAPITULO III. GASTOS DE PERSONAL	432.506,32	447.294,04
640	640/01	641	Sueldos y Salarios	375.439,17	388.579,54
642			Seguridad Social empresa	46.302,07	47.922,64
			Gastos de formación	10.000,00	10.000,00
649/05			Prevención Riesgos laborales	765,08	791,86
			CAPITULO IV. SERVICIOS EXTERIORES	53.660,52	55.328,64
			Auditoría	4.040,00	4.181,40
627	627/07		Gabinete de Comunicación	16.123,32	16.687,64
623			Servicios Prof. Independientes/Jurídicos	12.000,00	12.420,00
629/999			Asistencia a Jornadas, Seminarios y Conferencias	15.497,20	16.039,60
622/30			Asesoría y gastos Página Web	6.000,00	6.000,00
			CAPITULO V. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	53.035,82	54.886,09
621			Arrendamientos y cánones	3.264,32	3.378,57
621/01	622/04		Mantenimiento Fotocopiadora/Renting	3.468,34	3.589,73
622/01			Mantenimiento equipos proceso información	7.575,00	7.840,13
622	622/02	622/03	Reparación y Conservación	5.650,95	5.848,73
625	625/02	625/07	Primas de Seguros	6.018,59	6.229,24
669	678	626	Gastos financieros	856,88	886,87
628/02	629		Suministros	2.727,00	2.822,45
629/01	629/06	629/05	Material de Oficina	4.040,00	4.181,40
629/11			Correos y Telégrafos	357,04	369,54
628/01			Teléfono y fax	8.670,85	8.974,33
629/09			Mensajeros	602,78	617,89
629/13			Suscripciones libros	714,07	739,06
629/10			Gastos de Comunidad	6.565,00	6.794,78
631			Impuestos IBI	2.525,00	2.613,38
			CAPITULO VI. DOTACIONES A PROVISIONES	91.178,30	92.356,52
634			Ajustes negativos en la imposición indir.	11.000,00	11.000,00
			Dotación Provisión Mutualidades	1.515,00	1.515,00
680	681		Dotaciones a la Amortización/ Amort Inmv. Intangible	5.100,50	5.279,02
643			Dotación Convenio Colectivo	28.562,80	29.562,50
			Dotación Plan estabilidad financiera	45.000,00	45.000,00
			TOTAL GASTOS	679.033,01	700.220,15

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Ratificación de las cuotas asociativas del ejercicio 2022.

Se presentó el siguiente criterio para la determinación de las cuotas asociativas, que resultó aprobado por unanimidad:

“Para la determinación de las cuotas asociativas del ejercicio 2021, se aplicará el siguiente criterio:

- a) Con carácter general se incrementarán las cuotas del año 2022, aplicando el IPC del mes de noviembre (2,4%)* más un 0,5%, a la cuota de 2021 con redondeo a la centena superior.

- b) Para aquellas entidades con patrimonios superiores o iguales a 200 millones de euros, la cuota para el ejercicio 2022 será la correspondiente a la que se indica en la siguiente tabla:

TABLA DE PATRIMONIO – CUOTA 2022 (incluidas fusiones aprobadas por las Asambleas Generales)

Patrimonios – Suma de Activos	Cuota 2022
Mas de 6.000.000.000€	69.900,00€
De 2.000.000.000 a 5.999.999.999€	67.300,00€
De 1.700.000.000 a 1.999.999.999€	62.000,00€
De 1.200.000.000 a 1.699.999.999€	59.000,00€
De 700.000.000 a 1.199.999.999€	37.300,00€
De 250.000.000 a 699.999.999€	29.600,00€
De 200.000.000 a 249.999.999€	24.200,00€

- c) Para las Mutualidades Alternativas se aplicarán los criterios anteriores y se establece una cuota mínima de 16.100,00€.
- d) Para las Federaciones se incrementará la cuota de 2021 en el IPC al mes de noviembre (2,4%) * más un 0,5%, fijándose una cuota máxima de 99.000 euros, que se revisará cada tres años.
- e) A los incrementos producidos, se le aplicará un redondeo a la centena superior por cuestiones organizativas y de control de cuentas.

* IPC esperado

- f) Entidades con cuota reducida por acuerdo de la Comisión Ejecutiva
Para estas entidades se establece un sistema de recuperación de la cuota reducida, en un periodo de tres años, respecto a la que les correspondería pagar si no se hubiera minorado su cuota asociativa. Esa diferencia se aplicará de forma proporcional en tres ejercicios.

La Comisión Ejecutiva valorará la situación de estas Mutualidades caso a caso, con el fin de confirmar que han superado la situación que generó el acuerdo de reducción de cuota.

- g) Consideraciones especiales para fusiones de entidades

Para aquellas Mutualidades que formalicen un acuerdo de fusión siendo entidades asociadas a la Confederación, la cuota asociativa que se le aplicará a la supérstite será la suma de la de las entidades fusionadas. En este caso y si derivado del proceso de transformación societaria, lo que se lleva a cabo es la cesión de una parte de la cartera de la entidad absorbida, se sumará la cuota proporcional correspondiente de dicha porción cedida.

En ambos supuestos la cuota resultante no podrá ser inferior a la indicada en la tabla del apartado b).

Si alguna de las entidades participantes en la fusión no está dada de alta como asociada en la Confederación, el cálculo de la cuota se aplicará en base a la suma de patrimonios de las entidades y la aplicación de la Tabla del apartado b). La fecha de devengo de la nueva cuota será la de la formalización del acuerdo de fusión, prorrateándose la cuota asociativa citada hasta el vencimiento anual de la misma.

h) Consideraciones especiales por incrementos de cuota

Para aquellas entidades en las que, por aplicación de los criterios anteriores, se produzca un incremento de cuota superior al cincuenta por ciento sobre la del año anterior, se ajustará el citado incremento mediante su prorrateo en los tres ejercicios siguientes.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Informe de la Comisión de Cumplimiento.

La Comisión de Cumplimiento está formada por el Secretario de Confederación, Don José Manuel Romar Lage, el vocal de la Junta Directiva, Don Marcelo Catalá Fernández y el Subdirector de la Confederación Don Carlos Delgado Espinosa, abogados todos ellos colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Asiste a la Reunión el Director de la Confederación Don Alberto Romero Gago. Para la realización del informe de la Comisión se ha verificado el cumplimiento del documento que se adjunta como anexo.

Don Carlos Delgado, dio lectura al Informe de referencia, en nombre de los miembros que componen la Comisión que se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Madrid, 14 de junio de 2022

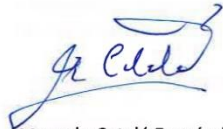
Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Cumplimiento normativo, hacen constar que:

1. La Comisión se creó en función de acuerdo adoptado en la Junta Directiva de la Confederación de 15 de marzo de 2017, con la finalidad de asistir y asesorar a la misma.
2. Las funciones básicas de la Comisión son:
 - Análisis de normativas que entren en vigor y que afecten a la actividad de la Confederación.
 - Presentación a la Junta Directiva de la citada normativa y forma de aplicación de la misma.
 - Análisis de las relaciones contractuales de la Confederación en materia de proveedores de servicios, bancos, trabajadores, asesores externos, etc., y en su caso, emisión de informes al respecto para la Junta Directiva.
 - Formar a los trabajadores de la Confederación en materia de cumplimiento normativo
3. En cumplimiento de lo indicado en el apartado anterior y a lo largo del ejercicio 2021, la Comisión ha analizado las siguientes cuestiones:
 - 3.1. El método de liquidación del Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido de la Confederación y su adecuación a la normativa vigente.

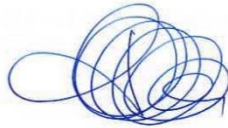
Se ha verificado la documentación al respecto, que consiste en informes, que se emitieron en interés de la Confederación, que mantienen su vigencia a fecha de este documento. Los criterios de liquidación se someten a ratificación de la Junta Directiva todos los años, antes de la aprobación de las cuentas anuales de cada ejercicio.
 - 3.2. Las documentaciones contractuales con proveedores de servicios, entidades financieras y trabajadores, así como informes emitidos en interés de la Confederación, para confirmar la adaptación de estos últimos a la normativa aplicable al respecto.
 - 3.3. Entendemos que contamos con suficiente información para constatar la buena praxis de la Confederación a este respecto, siendo aprobados los contratos por el órgano competente, y siendo adecuados los mismos a las prácticas sectoriales y a la normativa de aplicación.

- 3.4. Se ha verificado el cumplimiento de las Normas de Control Interno aprobadas por la Junta Directiva, dando nuestra conformidad a los procedimientos llevados a cabo para ello.
- 3.5. Más allá de la normativa aseguradora que afecta a las Mutualidades, no ha habido novedades en materia fiscal o de otro tipo que afecte a la actividad de la Confederación.

Lo que suscribimos en el lugar y fecha del encabezado.



Marcelo Catalá Fernández



José Manuel Romar Lage



Carlos Delgado Espinosa

A este respecto se hizo especial hincapié en el Informe acerca del análisis de los contratos y relaciones jurídicas mantenidas con los directivos de la Confederación que destaca que hay que concluir que, con carácter general, los mismos se ajustan a las prácticas habituales, conteniendo cláusulas típicas en los contratos de los directivos de empresas de similares características (confidencialidad, exclusividad, retribución fija y variable, pacto de no concurrencia, etc). Respecto a la suspensión de la relación laboral, en ambos contratos se acuerda en atención a lo que prevé el artículo 9 del Real Decreto 1382/1985, que la relación común que tenían ambos trabajadores se suspende, estableciéndose expresamente el derecho a reanudar la relación común subyacente en el momento en que la relación de alta dirección se extinga, pudiéndose percibir la indemnización correspondiente en el caso de la resolución de esta relación común. Se da cumplimiento, por tanto, a las previsiones legales con el objetivo de que las relaciones previas a la especial de alta dirección no queden sustituidas, sino suspendidas.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Elección de miembros de la Junta Directiva

- D. Enrique Sanz Fernández-Lomana
- D. José Manuel Romar Lage
- Dña. Mireya Rabadán Atienza

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Ruegos y preguntas.

No se registró ninguna intervención

DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta.

Se designó a Don Fermín Javier Albendea Benito, Don Alejo Rodríguez de la Rúa García y Don Antonio Jaumandreu Auer.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:00 horas, el Presidente levanto la sesión.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Enrique Sanz Fernández-Lomana
Lage

José Manuel Romar

INTERVENTORES

Don Fermín Javier Albendea Benito
Rodríguez de la Rúa García

Don Alejo

Don Antonio Jaumandreu Auer

8. JORNADAS DE ESTUDIO

8.1. - 6º CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DE CAPACITACIÓN Y APTITUD PARA MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL

1º. OBJETIVO

Los nuevos requisitos de idoneidad y aptitud que contempla la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el contenido de las Directrices sobre Sistema de Gobernanza, servirán para garantizar una adecuada diversificación de funciones, cualificaciones y experiencia entre los miembros de la Junta Directiva de una Mutualidad de Previsión Social, de forma que se consiga la máxima eficacia en la gestión de la misma.

La finalidad de este curso es que todos los miembros de las Juntas Directivas de las Mutualidades comprendan sus funciones y se sientan cómodos con los documentos y conceptos jurídicos, de inversión, actuariales, de gestión y fiscales que, en razón de sus obligaciones y responsabilidades, deben manejar y conocer.

El objetivo último es el de asegurar una óptima toma de decisiones y garantizar que los órganos de gobierno cuentan con el conocimiento suficiente para desempeñar su función correctamente, cumplir sus obligaciones protegiendo mejor los derechos y prestaciones del colectivo de personas asociadas a través de una gestión eficaz, controlando los riesgos para la correcta administración de las Mutualidades.

El curso se promueve por la Confederación Española de Mutualidades, con la colaboración del Instituto de Actuarios Españoles y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2º. PROGRAMA: MATERIAS AGENDA Y CONTENIDO

Las acciones formativas versarán sobre las siguientes áreas:

- a) Seguros y mercados financieros.
- b) Estrategias y modelos de negocio.
- c) Sistema de gobierno.
- d) Análisis financiero y actuarial.
- e) Marco regulatorio.

PRIMERA SESIÓN

Profesor: Dña. Begoña Outomuro Pérez

Responsable del Área de Consultas y Reclamaciones de la
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Marco regulatorio

- Ley de Ordenación, Supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
 - Requisitos de honorabilidad y aptitud.
 - Responsabilidad y deberes de los órganos de gobierno.
 - Remuneración y otros ingresos.
 - Fondo Mutual.
 - Ámbito de coberturas.
- Reglamento de Mutualidades.
 - Características Jurídico-Técnicas de una Mutualidad de Previsión Social.
 - Reglamento de prestaciones o pólizas.
 - Defensor del Mutualista.
 - Prima de seguros: suficiencia y recargos.
- Consorcio de Compensación de Seguros
 - Concepto.
 - Funcionamiento
 - Recargos aplicables

25 de noviembre de 2021

- Puesta a disposición del vídeo explicativo durante un periodo de dos semanas.
- Remisión de la documentación.
- Resolución de dudas durante un periodo de dos semanas.

9 de diciembre de 2021

- Envío del test al alumno que deberá ser devuelto con las contestaciones que se consideren antes del 22 de diciembre.

SEGUNDA SESIÓN

Profesor: Dña. María Antonia Bellmont Lerma

Coordinadora del Área de Previsión Social de la Dirección
General de Seguros y Fondos de Pensiones

Seguros y mercados financieros

- Productos de previsión social: ppa, planes y fondos de pensiones, pias, ppse...
- Fiscalidad de los instrumentos de previsión social. Marco general.
 - Mutualidades de Previsión Social.
 - Planes de Empleo.

<ul style="list-style-type: none"> • Otros.
13 de enero de 2022
<ul style="list-style-type: none"> - Puesta a disposición del vídeo explicativo durante un periodo de dos semanas. - Remisión de la documentación. - Resolución de dudas durante un periodo de dos semanas.
27 de enero de 2022
<ul style="list-style-type: none"> - Envío del test al alumno que deberá ser devuelto con las contestaciones que se consideren antes del 10 de febrero.

<p>TERCERA SESIÓN</p> <p>Profesor: D. Eduardo Trillo Ruiz Titular de la función de cumplimiento de Telefónica Seguros. Inspector de Seguros del Estado (en excedencia)</p>
<p>Sistema de Gobierno y distribución de seguros Responsabilidad de las Juntas Directivas</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Gobierno. <ul style="list-style-type: none"> • Funciones del sistema de gobierno. • Evaluación interna de riesgos. • Externalización de funciones. - Ley de distribución de seguros. <ul style="list-style-type: none"> • Objeto de la Ley y distribuidores de seguros. • Cursos de formación y pruebas de aptitud. • Régimen de adaptación. - Responsabilidad de las Juntas Directivas derivada de Solvencia II - Responsabilidad penal de las personas jurídicas
24 de febrero de 2022
<ul style="list-style-type: none"> - Puesta a disposición del vídeo explicativo durante un periodo de dos semanas. - Remisión de la documentación. - Resolución de dudas durante un periodo de dos semanas.
10 de marzo de 2022
<ul style="list-style-type: none"> - Envío del test al alumno que deberá ser devuelto con las contestaciones que se consideren antes del 24 de marzo.
<p>CUARTA SESIÓN</p> <p>Profesor: D. Santiago Romera Igea Socio Director de Area XXI</p>
<p>Análisis financiero y actuarial</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Concepto básico sobre Solvencia II.

- Provisiones técnicas y su cobertura con activos aptos.
- Principios de las inversiones y valoración de activos.
- Cálculo del capital mínimo obligatorio y del cálculo del capital de solvencia obligatorio.
- Clasificación de Fondos propios.
- Autorizaciones a solicitar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Regímenes transitorios.

8 de abril de 2022

- Puesta a disposición del vídeo explicativo durante un periodo de dos semanas.
- Remisión de la documentación.
- Resolución de dudas durante un periodo de dos semanas.

22 de abril de 2022

- Envío del test al alumno que deberá ser devuelto con las contestaciones que se consideren antes del 6 de mayo.

QUINTA SESIÓN

Profesor: D. Javier Aguilar López

Área de balances y análisis de riesgos de la Dirección
General de Seguros y Fondos de Pensiones

Cambios e impactos en materia contable IFRS17

- Tratamiento de los contratos.
- Métodos de valoración.
- Primera aplicación de la nueva norma.
- Solvencia II e IFRS17.

20 de mayo de 2022

- Puesta a disposición del vídeo explicativo durante un periodo de dos semanas.
- Remisión de la documentación.
- Resolución de dudas durante un periodo de dos semanas.

3 de junio de 2022

- Envío del test al alumno que deberá ser devuelto con las contestaciones que se consideren antes del 17 de junio.

SEXTA SESIÓN

Profesor: D. Fernando Ariza Rodríguez

Subdirector General de la Mutualidad de la Abogacía

Estrategia de modelo de negocio

Análisis práctico de la gestión, mitigación y opciones de transferencia de los riesgos técnicos y financieros
19 de junio de 2022
<ul style="list-style-type: none">- Puesta a disposición del vídeo explicativo durante un periodo de dos semanas.- Remisión de la documentación.- Resolución de dudas durante un periodo de dos semanas.
29 de junio de 2022
<ul style="list-style-type: none">- Envío del test al alumno que deberá ser devuelto con las contestaciones que se consideren antes del 5 de julio.

EXAMEN FINAL

Envío del test al alumno a partir del día 8 de julio que deberá ser devuelto con las contestaciones que se consideren antes del 14 de julio.

3º. METODOLOGÍA

La realización de este Curso se desarrollará en formato “a distancia” y las conferencias se impartirán en formato de video, en la página web de la Confederación Española de Mutualidades.

El formato de cada sesión seguirá el siguiente esquema:

- 1º. Visualización del video con contenido didáctico.
- 2º. Estudio de documentación de soporte (en formato electrónico).
- 3º. Resolución de dudas mediante envío de correo electrónico.
- 4º. Realización de test de conocimientos.
- 5º. Examen final,

Entre cada una de estas etapas se establecerá el plazo suficiente para resolver dudas, poder visualizar de nuevo la sesión formativa, realización del test, etc.

4º. REGISTRO PUBLICO

Se inscribirá a aquellos miembros de Junta Directiva que realicen formación continua en los Cursos, una vez al menos cada tres años, para que sea consultable por la administración.

5º. PROFESORADO

Compuesto por Inspectores de Finanzas y profesionales del sector.

6º. FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CURSO

De noviembre de 2021 a julio de 2022, con una duración total de 12 horas, repartidas en sesiones de 2 horas.

El 24 de julio de 2022 se celebrará la ceremonia de entrega de diplomas a los alumnos que hayan superado satisfactoriamente los cuestionarios de prueba y el examen final.

7º. PERIODO DE MATRÍCULA

Del 22 de octubre de 2021 al 5 de noviembre de 2021, mediante la cumplimentación y envío del boletín adjunto.

8º. ENTREGA DE ACREDITACIÓN

Los diplomas serán entregados por los profesores y Presidente de la Confederación en un acto organizado al efecto.

8.2. - CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA FINANCIERA Y DE SEGUROS PRIVADOS (NIVEL 1)

DIRIGIDO

El Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, traspone en su título I, la directiva europea (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, estableciendo la necesidad de quienes formen parte de la estructura de gobierno de los distribuidores de seguros y reaseguros y de los empleados que participen directamente en la distribución, la obligación de que cuente con un nivel idóneo de conocimientos y competencias.

Con el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y

reaseguros, se deroga la anterior normativa D.764/2010 de 11 de junio y se establecen las exigencias formativas de acuerdo al principio de proporcionalidad según labor de distribución que se realice. En este sentido los conocimientos deberán adecuarse a las características de la actividad de distribución de seguros y reaseguros, atendiendo a la tipología, función y grado de complejidad.

El R.D. 287/2021, de 20 de abril, regula los requisitos para participar en los cursos de formación; su duración en función de tres niveles (atendiendo a responsabilidad y actividad); el reconocimiento de los conocimientos previos; la formación continua; y por último el régimen de adaptación.

El artículo 7 de este Real Decreto, indica que, para el ejercicio de la actividad de distribución de seguros y reaseguros, será necesario que sus distribuidores residentes o domiciliados en España, así como su personal relevante, acrediten como requisito previo los conocimientos necesarios mediante la superación de un curso de formación en materia financiera y de seguros privados, estableciéndose tres categorías o niveles con distinto contenido y duración.

El curso de formación Nivel 1, con una duración mínima de 300 horas lectivas, se exigirá a:

1.º La persona responsable de la actividad de distribución o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2.º Los corredores de seguros y de reaseguros que revistan la forma de personas físicas; la persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los corredores de seguros y reaseguros que revistan la forma de personas jurídicas.

3.º La persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los operadores de banca-seguros.

TEMARIO

Según el artículo 7.2 del Real Decreto 287/2021 de 20 de abril, el programa de los cursos de formación de los niveles 1, 2 y 3, en este caso nivel 1, se adaptará al contenido que se establezca por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en función de las distintas categorías y conforme a lo previsto en el anexo XII del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

La D.G.S.F.P, recientemente el día 3 de julio, emitió Resolución en este sentido, siendo publicada en el BOE de 11 de junio de 2021 y entrada en vigor al día siguiente de su publicación. De acuerdo al apartado cuarto de esta Resolución, el programa del curso de formación del nivel 1 se adecuará a lo establecido en su anexo I, estableciéndose cinco módulos, con las siguientes materias formativas*:

Las materias formativas se indican en este dossier, tal y como se recogen en la Resolución de 3 de julio. Actualmente se está trabajando en un nuevo temario que se ajuste a la reducción a 300 del número de horas del curso a y a su nueva distribución por módulos. De esta forma se está reelaborando todo el temario del curso, introduciendo nuevas materias, y actualizando y condensando otras, por lo que a día de hoy no podemos aún recoger en este dossier el esquema o el índice concreto del temario, esperamos poder terminar de reelaborar toda la materia impartida en el curso durante el mes de septiembre, siendo entonces presentada a esa Secretaría.

I. Módulo general: 55 horas

1. Estructura general del sistema financiero.
2. Las instituciones del sector asegurador.
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.

10. Gestión de siniestros.
11. Normas deontológicas del sector.
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.

II. Módulo de seguros distintos del seguro de vida: 75 horas

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

III. Módulo de seguros de vida distintos de los productos de inversión basados en seguros (no IBIPS): 20 horas.

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.

IV. Módulo de productos de inversión basados en seguros (IBIPS): 50 horas

1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados en seguros.
2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros.
3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos.
4. Cálculo financiero.
5. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros.

6. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros.

V. Módulo de empresa: 100 horas

1. Estructura y organización de empresas.
2. Normativa aplicable a las entidades del sector asegurador.
3. Normativa europea en el ámbito asegurador.
4. Marketing.
5. Innovación tecnológica aplicable al sector asegurador.
6. Gestión de recursos humanos.
7. Normativa fiscal.
8. Obligaciones contables y obligaciones en materia de información estadístico-contable.
9. Matemáticas financieras: conceptos básicos.
10. Estadística y matemática actuarial: conceptos básicos.

OBJETIVOS Y HABILIDADES

Habilidades a adquirir y objetivos:

Objetivos:

El objetivo de este curso formativo nivel 1, es dotar a los alumnos, de las habilidades competenciales que les permitan gestionar las actividades de mediación y distribución de seguros. Prestando, proponiendo y realizando todos los trabajos previos necesarios a la celebración del contrato de seguro o reaseguro, o en la celebración del mismo, así como asistiendo en la ejecución de dichos contratos y en particular en caso de siniestro, dando calidad y servicio al cliente; atendiendo a sus derechos y de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal vigente; coordinar y supervisar también su equipo de trabajo

Módulo I – Modulo General:

En este módulo se pretende que los alumnos tengan un conocimiento claro del contrato de seguro y reaseguro; de la legislación y normativa; de los elementos que lo conforman y de la formalización del contrato, y

accesibilidad de las personas con discapacidad en los productos de seguros. Los alumnos deberán también adquirir nociones en cuanto a los aspectos técnicos del contrato de seguro.

Se pretende que el alumno alcance un conocimiento suficiente de las instituciones del sector asegurador; normativa y principales funciones del Consorcio de Compensación de Seguros, y de la normativa referente a la distribución de seguros; de la protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros y de los mecanismos en la resolución de conflictos, quejas y reclamaciones. Los alumnos deben llegar a conocer los principios generales y normativa de la protección de datos y conocimiento de los órganos de control, así como de la norma deontológica existente en el sector.

Se pretende que los alumnos adquieran nociones en cuanto a la estructura general del sistema financiero

Módulo II – Módulo de seguros distintos del seguro de vida.

El alumno debe alcanzar un conocimiento amplio de los distintos ramos y productos de seguros distintos de vida, trabajando especialmente los productos más habituales de comercialización.

Módulo III – Módulo de seguros de vida distintos de los productos de inversión basados en seguros (no IBIPS)

El alumno debe alcanzar un conocimiento amplio de los distintos ramos y productos de seguros de vida (vida riesgo y vida ahorro) no basados en productos de inversión, consiguiendo un conocimiento de la naturaleza, características y prestaciones de los seguros más comercializados.

El alumno debe alcanzar nociones de la organización y prestaciones en el sistema de pensiones público, así como en la normativa de blanqueo de capitales, aplicable específicamente a los seguros de vida.

Módulo IV – Módulo de productos de inversión basados en seguros (IBIPS)

El alumno debe alcanzar un conocimiento amplio de los distintos productos de inversión basados en seguros, de la naturaleza, características y prestaciones de los seguros más comercializados, de cada una de sus prestaciones, documentos de datos, obligaciones de

información y asesoramiento previo, ventajas y desventajas de cada una de las opciones de inversión y potenciales riesgos financieros, así como normativa fiscal aplicable a los productos de inversión. Así mismo deberán de alcanzar nociones de cálculo financiero.

Módulo V – Módulo de empresa

Los alumnos deben entender el funcionamiento y organización de una empresa, especialmente enfocada a la distribución de seguros. Se trata de asentar en el alumno unos conocimientos que sirvan de base para la organización de una empresa en materias de organización, gestión de recursos humanos e implementación de innovación tecnológica.

Así mismo, el alumno debe alcanzar un conocimiento claro de la normativa en el sector asegurador y entender las líneas fundamentales de la legislación europea y su influencia en el ámbito español.

Se trata de conocer la organización general de una empresa, se trata de proporcionar los conocimientos básicos para ser capaz de gestionar su actividad, en cuanto a la organización y gestión del personal, toma de decisiones, establecimiento de plan de marketing y comercialización, así como alcanzar unos conocimientos básicos en matemática financiera y actuarial, y estadística.

CALENDARIO

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
19	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
24	19	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31			
31																				

ABRIL							MAYO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3							1				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	19	20	21	22	23	24	25
19	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	26	27	28	29	30		
							30	31												

CALENDARIO:

DIAS DE CLASE



DIAS FESTIVOS



FECHAS DE EXAMENES PARCIALES



FECHAS EXAMENES DE RECUPERACION



RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN

El responsable de la dirección del curso, se encargará de la dirección general, de la supervisión en la organización y ejecución, de la coordinación y en general de su buen funcionamiento.

El responsable de la dirección del Curso Nivel 1, es D. Rafael Rodríguez Franco con DNI: 28724334 W, ingeniero técnico industrial, y en posesión del diploma de mediador de seguros titulado expedido por el Ministerio de Economía – Dirección General de Seguros, con la suficiente experiencia en el consejo de profesores y responsable en la dirección del curso Grupo A, ahora curso Nivel 1.

MATERIAL PARA EL ALUMNADO

- 1 Temario completo del Curso
- Documentación actualizada del Sector Seguros
- Disposición de acceso a la plataforma de Evolmind – Evolcampus.

COSTO DEL CURSO POR ALUMNO

- El precio del curso por alumno es de 1.200 €
- Capacidad máxima de alumnos por aula, de 30 alumnos.

FORMA DE PAGO

Los alumnos podrán abonar el curso de formación Nivel 1, en seis plazos a lo largo del curso, sin ningún tipo de interés.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Profesores Titulares:

- **D. Rafael Rodríguez Franco:** Ingeniero Técnico Industrial y Diplomado Superior de Seguros.

- **D. Juan José Franco Martín:** Licenciado en Ciencias Económicas y asesor de empresas especialmente de Seguros.
- **Dña. Marta Molina Lorente:** Diplomada en Ciencias Empresariales y Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras.
- **Dña. María José Lobo Estecha:** Licenciada en Derecho y Abogada especializada en Seguros.
- **D. José Antonio Ortiz Márquez:** Delegado de Agencia de Seguros y en posesión del Curso Superior de Seguros.
- **D. Antonio Díaz García:** Ingeniero Técnico Agrícola especialidad Explotaciones Agropecuarias, Responsable nacional Departamento Riesgos Particulares en un grupo asegurador.
- **D. Manuel Catalina Serres:** Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales Dirección del Departamento Patrimoniales – R.C.- Reaseguro de un grupo asegurador
- **D. Alfonso Pascual del Pueyo:** Licenciado en Derecho, jefe del ramo de R.C., de una Cia. de Seguros. Profesor de la Escuela Profesional del Seguro de Sevilla.
- **Dña. Encarnación Hernández Ochoa:** Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Actuaría de Seguros por la Universidad Complutense de Madrid. Responsable del Departamento de Ahorro y de la Gestora de Fondos de Pensiones de una compañía aseguradora.
- **D. José León Borrero:** Certificado de Curso de Mediadores de Seguros Grupo A. Programador y analista en una Mutualidad.

Profesores Suplentes:

- **D. Víctor García de la Borbolla Ramos:** Auditor de Cuentas por oposición y Licenciado en Ciencias Comerciales.
- **D. José Manuel Sánchez Carrillo:** Abogado y especialista en Seguros.
- **D. Juan Carlos González García:** Responsable comercial en el sector Seguros.
- **D. Antonio Bulnes Gómez:** Titulado en FP.II.-Técnico Especialista en Informática de Gestión. Título de “Mediador de Seguros Titulado”. Director de Correduría de seguros.
- **Dña. Marta Molina Lorente:** Diplomada en Ciencias Empresariales y Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras.
- **Vicente Amador Visuerte:** Licenciado en Medicina y Cirugía, Director médico de una entidad aseguradora.

- **D. Javier Fernández Rodríguez.** Diplomado en Ciencias Empresariales, contable de entidad – mutualidad de seguros * se aporta currículum.

9. COMUNICACIÓN E IMAGEN

A lo largo de 2022, la Junta Directiva y los Servicios Técnicos de la Confederación, han continuado con la tarea de posicionamiento de la Confederación Española de Mutualidades, como organismo que aglutina el Mutualismo en España y que actúa de interlocutor con la Administración, en los diferentes medios de comunicación, así como la defensa de todos aquellos aspectos que afectan al mundo del mutualismo haciendo especial hincapié en este ejercicio, en la realidad que representa el sector, en comparación con otros instrumentos de previsión y que esa realidad no sólo debe ser protegida, sino colocada en plano de igualdad normativa y fiscal con instrumentos que realizan la misma actividad.

A las apariciones de la Confederación en diferentes medios de comunicación, en la persona de nuestro Presidente, se deben añadir todas aquellas que se han producido en publicaciones autonómicas y sectoriales, como resultado de la información que se envió a las agencias de información como: Servimedia, EFE, Europa Press, etc.

Hay que destacar la cada vez mayor presencia en intervenciones radiofónicas en Capital Radio, de la mano de Don Miguel Benito, por parte del Presidente de la Confederación.

La presencia en Internet, ha supuesto una revitalización de los contactos con instituciones internacionales diversas, amén de servir como canal de comunicación permanente con nuestros asociados. La página web de la Confederación debe convertirse en un elemento dinámico de comunicación y en un punto de encuentro del sector. De cara al futuro, consideramos idóneo el empezar a contar con colaboraciones internas, que de forma sistemática ayuden a dar a conocer los diferentes colectivos que protegen las Mutualidades de Previsión Social de trabajadores.

La Confederación ha entendido que las nuevas formas de relacionarse entre las personas deben trasladarse al ámbito institucional, y es por ello que hemos apostado y apostaremos por estas herramientas.

En el ejercicio 2022 se han publicado en el blog de la web 7 artículos y 2 noticias de actualidad, teniendo en ambos casos una buena repercusión.

Igualmente, y con la puesta en marcha del Twitter de la Confederación (@CMutualidades), estamos posicionándonos en esta red y revitalizando

contactos sectoriales de toda índole, teniendo como propósito del ejercicio 2022, multiplicar nuestra presencia en esta red.

A lo largo de 2022 hemos publicado 31 tweets, que han tenido amplia repercusión en nuestro sector.

10. CIRCULARES Y COMUNICACIONES

COMUNICADO DEL 3 DE ENERO SOBRE LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DE IFRS.

El calendario de implantación de las IFRS17 continúa adelante y supondrá un cambio significativo en la gestión contable de nuestras entidades. A este respecto y junto con Área XXI, colaborador de la Confederación, hemos organizado un seminario web sobre los aspectos fundamentales de la normativa IFRS17 y su aplicación práctica en nuestra actividad. Te adjuntamos el programa del evento.

La jornada se celebrará el próximo 25 de enero a las 10:00 y tendrá una duración de 2 horas. La realizaremos en forma de video conferencia a través de la aplicación Zoom, mediante enlace que te remitiremos unos días antes.

COMUNICADO DEL 4 DE MARZO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO

Adjunto, al presente correo electrónico, el Proyecto de Ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales en el día de hoy.

COMUNICADO DEL 9 DE MAYO SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS

El próximo día 9 de mayo se ha convocado a la Confederación Española de Mutualidades a la reunión de la Junta Consultiva de Seguros, al objeto de analizar la documentación que te detallo a continuación y que te adjunto al presente comunicado:

1º. Aprobación del acta de la sesión celebrada por procedimiento híbrido el día 2 de diciembre de 2021.

2º Normativa de supervisión prudencial (para informe)

2.1. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para la actualización de importes en euros en relación con el régimen especial de solvencia.

2.2. Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para la actualización de los importes contenidos en los artículos 11 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2.3. Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices revisadas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al Identificador de Entidades Jurídicas.

2.4. Primer borrador de Circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión que deben ser informadas a partícipes de los planes de pensiones de empleo.

3. Normativa general de protección al consumidor (para análisis).

3.1. Anteproyecto de ley por la que se regulan los servicios de atención a las personas consumidoras y usuarias que actúan en calidad de clientela.

3.2. Presentación del Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero.

4. Información sobre proyectos normativos de la Unión Europea.

4.1. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE en lo que respecta a la proporcionalidad, la calidad de la supervisión, la presentación de información, las medidas de garantía a largo plazo, los instrumentos macroprudenciales, los riesgos de sostenibilidad y la supervisión de grupo y transfronteriza.

4.2. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de las empresas de seguros o reaseguros, y por la que se modifican las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2009/138/CE y (UE) 017/1132 y los Reglamentos (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 648/20125.

5. Otra información en materia de seguros y fondos de pensiones.

5.1. Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración: trabajos en curso.

5.2. Comisión de análisis de las hipótesis en las que se basa la elaboración de las tablas biométricas del sector asegurador: trabajos en curso.

6. Régimen interno de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

6.1. Información sobre renovación de vocales.

7. Ruegos y Preguntas.

COMUNICADO DEL 27 DE JUNIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO

Junto a la presente comunicación adjunto el texto del Proyecto de Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo que el pasado 22 de junio fue aprobado por el Senado, sin modificaciones respecto al aprobado en el Congreso de los Diputados.

Como sabes, la Confederación ha estado gestionando diferentes enmiendas durante toda la fase de tramitación parlamentaria, para conseguir mejorar el marco normativo que se está conformando y adecuarlo a las Mutualidades de Previsión Social.

En este sentido y mediante las modificaciones operadas en la nueva Disposición adicional décima de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, nº 2, los instrumentos de Previsión Social existentes, que se vean afectados con posterioridad por un acuerdo colectivo de carácter sectorial, podrán mantener los compromisos por pensiones.

También se introduce otra Disposición adicional décimo segunda, de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de mutualidades y que cuenten con instrumentos propios de previsión social, de forma que los acuerdos colectivos o supraempresariales de carácter sectorial, podrán optar por los instrumentos ya existentes.

Llamo también tu atención sobre la Disposición final primera del Proyecto de Ley, que amplía el límite de reducción en la base imponible del IRPF para los profesionales autónomos, mediante la modificación del artículo 52.1 y de la Disposición adicional decimosexta de la Ley del IRPF.

Por último, la Disposición final sexta del Proyecto de Ley, modifica la Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras, incluyendo como exentas del mismo, las adquisiciones realizadas por fondos de pensiones de empleo y por Mutualidades de Previsión Social o Entidades de Previsión Social Voluntarias sin ánimo de lucro.

COMUNICADO DEL 10 DE MAYO SOBRE EL XVI ENCUENTRO DE MUTUALIDADES

Tal y como hemos venido realizando en los últimos años, la Confederación Española de Mutualidades ha organizado un nuevo Encuentro de Mutualidades de Previsión Social, con la intención de tratar asuntos técnicos de máximo interés para nuestro sector y promover unas jornadas de convivencia.

El lema del Encuentro es “Complementando la Seguridad Social Pública” y se tratarán cuestiones concretas que afectan a nuestra actividad, como son los nuevos planes de pensiones de empleo simplificados y el escenario económico global.

Las jornadas se celebrarán los próximos días 21 y 22 de junio en el Hotel NH Málaga y contarán con la presencia de representantes de nuestro sector, colaboradores externos de la Confederación, responsables de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

COMUNICADO DEL 26 DE SEPTIEMBRE SOBRE LA APERTURA DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN DEL 6º CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DE CAPACITACIÓN Y APTITUD PARA MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS

Como bien conoces la Confederación Española de Mutualidad ha venido desarrollando distintos ciclos de formación de manera continua, destinados a los miembros de las Juntas Directivas de las Mutualidades de Previsión Social, con el fin de mantener la profesionalización de la toma de la toma de decisiones en el seno de los órganos rectores de las mismas y con el que venimos contando de forma habitual con inspectores de la Dirección

General de Seguros y Fondos de Pensiones y el aporte técnico del Instituto de Actuarios Españoles.

Durante el periodo comprendido entre octubre de 2020 y junio de 2021, se celebró el quinto curso de formación continua de capacitación y aptitud para miembros de Juntas Directivas de Mutualidades de Previsión Social, que sigue los parámetros fijados en el artículo 38 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) y el artículo 18 del Real Decreto 1060/2015, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ROSSEAR), y que se ha realizado en la modalidad de formación a distancia, que entendemos que facilita el aprovechamiento del mismo.

Es nuestra intención, en aras a garantizar el principio de formación continua, celebrar la sexta edición del citado curso, en el que se han incorporado nuevas materias como consecuencia de los cambios normativos que regulan nuestra actividad.

El programa que te adjuntamos se articula en torno a seis sesiones que se realizarán mediante la visualización de una grabación, a la que seguirá el envío de documentación de apoyo y la cumplimentación posterior de un cuestionario de evaluación por parte del alumno. La Confederación emitirá la acreditación a los alumnos que superen dicho test.

COMUNICADO DEL 26 DE SEPTIEMBRE SOBRE EL II CURSO SUPERIOR DE NIVEL 1

Tengo el gusto de adjuntarte el programa de formación que hemos desarrollado destinado a cumplir con lo previsto en el Real Decreto 287/2021, que permitirá obtener a las personas que lo cursen y lo superen, el certificado formativo Nivel 1.

El curso tiene una duración de 300 horas lectivas y es exigible a las personas responsables de la actividad de distribución o en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable.

El programa se lleva a cabo en virtud de la colaboración entre la Confederación Española de Mutualidades y la Federación de Mutualidades de Andalucía, que cuenta con amplia experiencia en la gestión de estas actividades formativas.

El curso se realizará “online” mediante seminario web y te adjuntamos información sobre los objetivos, normativa de aplicación, temario, claustro,

coste y forma de pago, así como, la posibilidad de subvención por la Fundación Tripartita.

COMUNICADO DEL 4 DE OCTUBRE SOBRE EL 75º ANIVERSARIO DE LA CONFEDERACIÓN

Como continuación del correo electrónico enviado el pasado día 15 con motivo de la celebración de nuestro 75º Aniversario, os adjuntamos el programa del evento.

Sería un honor que pudieses acompañarnos a los actos que hemos organizado, por lo que quedamos a la espera de tu confirmación y de que tu agenda te lo permita.

COMUNICADO DEL 14 DE OCTUBRE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023 IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

El Boletín Oficial de las Cortes Generales del pasado 8 de octubre, ha publicado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en cuyo artículo 84, modifica la letra m), del apartado 1, del artículo 3 “Exenciones”, de la Ley 5/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras.

El texto del artículo es el siguiente:

“Artículo 84. Exenciones

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida se da nueva redacción a la letra m) del apartado 1 y a la letra i) del apartado 2 del artículo 3 de la Ley 5/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras, que quedan redactadas de la siguiente forma:

m) Las adquisiciones realizadas por fondos de pensiones de empleo regulados en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre; por fondos de pensiones de empleo, distintos de los anteriores, regulados en la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo; por mutualidades de previsión social que, conforme con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las

entidades aseguradoras y reaseguradoras, actúen como instrumento de previsión social empresarial; o por entidades de previsión social voluntaria de modalidad de empleo, definidas en el artículo 7 de la Ley de la Comunidad Autónoma del País Vasco 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.”

Esta propuesta de modificación implica dejar fuera de la exención de la mencionada letra m), a las Mutualidades de Previsión Social que no sean instrumento de previsión social empresarial y a las Entidades de Previsión Social Voluntaria que no sean de la modalidad de empleo.

La Confederación está trabajando en la redacción de una enmienda al Proyecto de Ley para que se mantenga el statu quo actual, cuyo primer día límite para la presentación de enmiendas es el próximo 28 de octubre.

COMUNICADO DEL 2 DE NOVIEMBRE SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS PRODUCTOS PANEUROPEOS DE PENSIONES INDIVIDUALES

Los servicios técnicos de la Confederación estamos analizando el Anteproyecto de Ley de referencia que se encuentra en trámite de audiencia pública y que nos han remitido desde la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por si tenemos observaciones.

COMUNICADO DEL 24 DE NOVIEMBRE SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO TABLAS BIOMÉTRICAS

Adjunto la documentación¹ remitida por Fernando Ariza, representante de las mutualidades en el Grupo de Trabajo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre tablas biométricas en el que participa la Confederación.

Si tu mutualidad está interesada en participar de forma voluntaria en la prueba piloto para establecer el formato de petición de datos para la valoración de los riesgos de fallecimiento y supervivencia a lo largo del primer semestre de 2023, que constituiría un anticipo de la petición de información obligatoria en el último trimestre 2023 o primero de 2024, te ruego que antes del 30 de noviembre me lo comuniques.

Participando voluntariamente en esta prueba piloto, tu mutualidad tendrá la oportunidad de ir preparándose paulatinamente y de incidir en el esquema final.

COMUNICADO DEL 2 DE DICIEMBRE SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS

Se ha convocado a la Confederación Española de Mutualidades a la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, con una sesión presencial el día 12 de diciembre de 10:30 a 13:00 horas en la Sala de Juntas (7ª planta) de la sede de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana 44 de Madrid, al objeto de analizar la documentación que te detallo a continuación y que te adjunto al presente comunicado:

- 1. Nueva composición de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.**
- 2. Aprobación del acta de la sesión celebrada por procedimiento escrito el día 3 de agosto de 2022.**
- 3. Transposición de Directivas (para discusión).**
 - 3.1. Propuesta de Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- 4. Normativa de seguros (para informe).**
 - 4.1. Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el número de años de diferencia máxima entre el año central del periodo de observación de determinadas tablas de supervivencia y la fecha de cálculo de la provisión.
 - 4.2. Proyecto de Circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las comunicaciones de los mediadores de seguros y reaseguros y de los mediadores de seguros complementarios con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- 5. Normativa de Planes y Fondos de Pensiones (para informe).**
 - 5.1. Propuesta de Anteproyecto de Ley de desarrollo del régimen de infracciones y sanciones de los productos paneuropeos de pensiones individuales.

5.2. Proyecto de Circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión que deben ser informadas a partícipes de los planes de pensiones de empleo.

6. Régimen interior (para discusión)

6.1. Propuesta para la elaboración de un reglamento de funcionamiento de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

7. Ruegos y Preguntas.

11. DIRECTORIO DE MUTUALIDADES Y FEDERACIONES ASOCIADAS

Entidad	Persona de contacto	Teléfono	Dirección
Mutualidad Abogacía	Enrique Sanz Fernández Lomana	914352486	Calle Serrano,9, 3ª planta 28001 Madrid
HNA	Juan José Garmendia Soria	913834750	Av. De Burgos, 17 28036 Madrid
Mutual Médica	Luis Antonio Morales Folch	933101559	Via Laietana, 31 08003 Barcelona
Loreto Mutua	Eduardo García Esteban	917589665	Paseo de la Castellana, 40 28046 Madrid
Mutualidad de Procuradores	Jesús González-Puelles	913082163	Calle Bárbara de Braganza, 2 - 1ª Planta 28004 Madrid
Mutualidad de Previsión Social de la Policía	Gonzalo Esteban de Villas	914681555	Calle del Ferrocarril, 18, 4ª Planta 28045 MADRID
Mutualidad de Deportistas Profesionales	Diego Rivas Gutiérrez	913145480	Calle de Castelló, 24, Escalera 1 - 1º Derecha 28001 Madrid
Alter Mutua	Félix Alonso-Cuevillas Sayrol	932077775	Carrer de Roger de Llúria, 108 08037 Barcelona
MUPITI	Jose Carlos Pardo García	913993155	Calle de Orense, 16 28020 Madrid
Purísima Concepción	Jose Manuel Martos Sanchez	915215483	Calle de Augusto Figueroa, 3 28004 Madrid

Mutua P. S. Personal Renault España, M.P.S	Enrique Martínez Velázquez	983305381	Avenida de Madrid, 72 47008 Valladolid
Mutualidad de Mandos Superiores de Renault	Francisco Santirso Vázquez	913742112	Avenida de Europa, 1 28108, Madrid
Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas	Marcelo Catalá Fernández	917818934	Calle Dr. Cerrada, 20 50005 Zaragoza
Mutualidad de Gestores Administrativos	José Antonio Santos Rovira	914312502	Calle Hermosilla, 79 28001 MADRID
Previsión Balear, M.P.S.	Matias Salvá Bennasar	971720210	1º, Carrer Gremi de Sabaters, 68 07009 Palma, Illes Balears
Unión Es. de Conductores Automóviles U.E.C.A	Fermín Javier Albendea Benito	915227511	Calle de Hortaleza, 65 28004 MADRID
Mutual de Conductors	Joan Badenes Sánchez	935529401	Carrer de Pompeu Fabra, 8 08401 Granollers, Barcelona
Montepío Previsión Social del Noroeste		981344539	Avenida Cooperación, nº6 bajo 15500 Fene La Coruña
AGEPIN	Julián Mora Sánchez	915751024	Calle de Castelló, 66 28001 Madrid
Montepio de Teléfonos	Pedro Robles Sierra	915328482	Calle de Valverde, 17, 1º 28004 Madrid
El Volante Aragonés	José Luis Lana Armisén	976222556	Calle Dr. Cerrada, 20 50005 Zaragoza

Unión de Artesanos, Mutualidad a prima fija	Joaquín Manuel Quiñoy Taboada	981562898	Calle Rúa do Xeneral Pardiñas, 9 15701 Santiago de Compostela
Mutualidad Caminos	José Manuel Cantarero Bandrés	913191000	Calle Almagro, 42 28010, Madrid
Mpío. de Previsión Social de Autores y Editores	Joan Albert Amargós Altisent	915036841	Calle Bárbara de Braganza, 7 28004 Madrid
M.P.S. Viajantes y Representantes Comercio España - Previmutua	Jesús Amo Sánchez	915221070	Calle San Germán, 55 1ºD 28020 Madrid
Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica	Juan Luis de Torres Aspiunza	915280582	Calle de Tarragona, 18 28045 Madrid
Caja de Socorros Institución Policial	Bartolomé Esteban Capote	915318495	Calle de Espoz y Mina, 2 28012 Madrid
Mutualidad Escolar SEK de Previsión Social		916616650	Avenida de la Industria, 8 Oficina 3 2ºD 28108 Alcobendas - Madrid
FEDERACIONES			
Federación de EPSV de Euskadi	Ignacio Etxebarria Etxeita	944155433	Calle Amezága, nº 28 – 1 Izq 48008 Bilbao
Fed. de Mutualidades de Cataluña	Jordi Busquet Alberti	934671727	Calle Roger de Llúria, 119 - 4t 2a 08037 Barcelona
Federación Madrileña de Mutualidades de P.S.	Fermín Javier Albendea Benito		Calle Santa Engracia, 6 28010 Madrid
Federación de Mutualidades de Andalucía	Rafael Rodríguez Franco	954988305	Calle José de la Cámara Nº 5 41018 Sevilla